



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE I' HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 19:15 horas del día 8 de Noviembre de 2017, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local. al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido del Secretario Acctal D. Jesús Cordero Lozano y de la Interventora D^a Marta Guillen Bort, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

Ayto. Aldaia	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayto. Alcásser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayto. Albal	PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)

No asisten y excusan:

Ayto. Benetusser	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayto. Alaquás	PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayto. Albal	PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)

Ayto. Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)
-------------------------	-----------	--

Ayto. Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)
-----------------------	------------------	--

Comprobada la existencia del quórum preceptivo exigido en los Estatutos, para la celebración de la sesión, queda constituida la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (20-9-2017).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 e septiembre de 2017.



2.- PROPUESTA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT “.

“Visto y analizado el expediente de contratación del servicio de “**RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L’HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO**” tramitado por procedimiento abierto.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de Mayo de 2017, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 62.012,50 euros (IVA incluido) por un periodo de 12 meses disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

EMPRESA
GOSSOS D’ALPE, S.C.
SERPROANIMAL, S.L.

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 2 de Noviembre de 2017, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad GOSSOS D’ALPE, S.C. por ser la oferta, en conjunto, más ventajosa y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final y por el siguiente orden de clasificación

	Puntos
GOSOS D’ALPE, S.C.	94,00
SERPROANIMAL, S.L.	79,07

TERCERO.- Adjudicar el contrato de “**SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L’HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO**” mediante procedimiento abierto a la mercantil **GOSSOS D’ALPE, S.C.**, con CIF: J-98154511 por importe de 47.450 €, e IVA del 21%, 9.964,50 €, siendo el total de 57.414.50 €, con las características técnicas presentadas en su oferta y con el contenido de su oferta económica, que desglosada por precios unitarios es:

	Oferta
Servicio con Aviso ordinario	110 €
Servicio con Aviso urgente	130 €
Servicio con Aviso especial	190 €



Servicio con Aviso múltiple	240 €
Mejoras (avisos infructuosos)	64%

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a la Coordinadora de Programas y Proyectos, D^a. Felicidad López Cayuela.

SEXTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

PROPUESTA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “INTERMEDICACION HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIIVENDA “

“Visto y analizado el expediente de contratación del servicio de “**INTERMEDICACION HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA**”, tramitado por procedimiento negociado con publicidad.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de Septiembre de 2017, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego



de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 71.874 euros (IVA incluido) por un periodo de 27 meses disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

EMPRESA
EL ROGLE, COOPERATIVA VALENCIANA

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 2017, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA. Única oferta presentada y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final y por el siguiente orden de clasificación

	Puntos
EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA	14,00

TERCERO.- Adjudicar el contrato de **“INTERMEDICACION HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA”**, mediante procedimiento negociado con publicidad a la mercantil **EL ROGLE COOPERATIVA VALENCIANA**, con CIF: F-98805179 por importe de 58.050 €, e IVA del 21%, 12.190,50 €, siendo el total de 70.240,50 €, con las características técnicas presentadas en su oferta y con el contenido de su oferta económica,

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a la Coordinadora de Programas y Proyectos, D^a. Felicidad López Cayuela.

SEXTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.

APROBACION CERTIFICACION Nº 1 Y FINAL DE OBRAS "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y REPARACION FACHADA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD" (PPOS 2016/538)

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de junio de 2017, se adjudico a la mercantil CONSTRUCCIONES OBRALMO, S.L.U., el contrato de obras para ejecutar la obra denominada "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y REPARACION FACHADA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD" (PPOS nº 2016/538) financiada con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Valencia

Vista la certificación nº 1 y final, de las obras de "Eliminación de barreras arquitectónicas y reparación fachada de la Mancomunidad" que, por importe de 39.519,50 euros, suscrita por los Directores de las obras D. Tomás Játiva Collado y D. Javier Soler Arnedo (GEDITEC), y encontrándola conforme;

Considerando lo dispuesto en el art. 229 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de obras indicada, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (39.519,50 €) y que se proceda a abonarla al contratista Construcciones Obralmo, S.L.U., antes de los plazos reglamentarios

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, así como a la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.»

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se producen ni se formulan.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:30 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente

Doy Fe
El Secretario Acctal

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: Jesús Cordero Lozano